

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

RESOLUCIÓN SCPM-INJ-DNNAJ-2018-005

“ADQUISICION DE ESTANTERÍAS PARA LA SECRETARÍA GENERAL Y BIENES”

CONSIDERANDO:

Que en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555, de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que mediante Acción de Personal SCPM-CGAF-DATH-360, se encarga el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al Ing. Christian Ruiz Hinojosa, Intendente General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado a partir del 06 de septiembre de 2017;

Que en el literal a) del artículo 6 de la Resolución No. SCPM-DS-061-2017, de 06 de noviembre de 2017, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Dirección Administrativa actual Dirección Nacional Administrativa y de Compras Públicas de conformidad con lo que dispone la Resolución No. SCPM-DS-014-2018 y Resolución No. SCPM-DS-015-2018, de 19 de abril del 2018, o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación, a más de las atribuciones contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la SCPM, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional, hasta el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-INAF-DNATH-014-2018, se nombra a la Ing. Diana Solange Buitrón Mino como Directora Nacional Administrativa y de Compras Públicas a partir del 01 de julio de 2018;

Que el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud*

de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *"Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa";*

Que el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *"Obligaciones de las Entidades Contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes";*

Que el inciso segundo del artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"(...) Las contrataciones que se realicen por el sistema de catálogo se formalizarán con la orden de compra y el acta de entrega (...)"*;

Que el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública determina: *"Procedimiento para contratar por catálogo electrónico.- Para la inclusión en el catálogo electrónico de los bienes y servicios normalizados, el SERCOP realizará procesos de selección que permitan celebrar convenios marcos, observando el procedimiento que se establezca en los pliegos. Las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el SERCOP. La orden de adquisición electrónica emitida por la Entidad Contratante se sujetará a las condiciones contractuales previstas en el Convenio Marco; y, de ser el caso a las mejoras obtenidas por la entidad contratante. De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley, la Orden de Compra emitida a través del Catálogo Electrónico formaliza la contratación de los bienes o servicios requeridos y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes. Una vez recibidos los bienes o servicios contratados, se suscribirá el acta de entrega recepción correspondiente con la verificación de correspondencia con las especificaciones previstas en el catálogo";*

Que mediante memorando No. SCPM-CNG-SG-68-2018-M, de 05 de junio de 2018, la Directora Técnica de Área Secretaría General, manifiesta a la Directora Administrativa la necesidad de la Adquisición de estanterías para la Secretaría General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado;

Que mediante memorando No. SCPM-INAF-DNACP-64-2018-M, de 17 de julio de 2018, la Directora Nacional Administrativa y de Compras Públicas, solicitó al Director Nacional Financiero, el Planteamiento del AVAL de acuerdo a la matriz detallada en el anexo 1 que adjunta;

Que mediante memorando No. SCPM-INAF-DNF-15-2018-M, de 20 de julio de 2018, el Director Nacional Financiero, remite a la Directora Nacional Administrativa y de Compras Públicas la Certificación Presupuestaria No. 225, por el valor de \$ 7.000,00 USD (SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), con cargo a la partida 840103 denominada mobiliarios (Bienes de Larga Duración) y AVAL No. 20 de 18 de julio de 2018;

Que mediante memorando No. SCPM-INAF-DNACP-99-2018-M, de 20 de julio de 2018, la Directora Administrativa, solicitó al Intendente Nacional de Planificación, la emisión de la Certificación POA, de acuerdo al cuadro inserto en este memorando;

Que mediante memorando No. SCPM-INP-DNPPSE-0003-2018-M, de 02 de agosto de 2018, el Director Nacional de Planificación, Proyectos, Seguimiento y Evaluación, emite la certificación POA 2018 No. 174, para la *"ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS PARA LA SECRETARÍA GENERAL Y BIENES"*;

Que mediante memorando No. SCPM-INAF-DNACP-175-2018-M, de 06 de agosto de 2018, el Responsable de Unidad de Bienes presentó al Director Nacional Administrativo y de Compras Públicas (S) la necesidad de adquisición de (5) estanterías para la Unidad de Bienes;

Que mediante memorando No. SCPM-INAF-DNACP-217-2018-M, de 14 de agosto de 2018, el Responsable de Bienes pone en conocimiento de la Directora Nacional Administrativa y de Compras Públicas *"(...) la necesidad de realizar la contratación para la ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS PARA LA SECRETARÍA GENERAL Y BIENES para la aprobación correspondiente"*;

Que mediante sumilla inserta en el memorando No. SCPM-INAF-DNACP-217-2018-M, de 14 de agosto de 2018, la Directora Nacional Administrativa y de Compras Públicas autoriza el requerimiento de necesidad realizado por el Responsable de Bienes y dispone trámite necesario;

Que la Dirección Nacional Administrativa y de Compras Públicas, mediante Estudio Económico de 14 de agosto de 2018, *"...recomienda realizar la adquisición de estanterías para la Secretaría General y Bienes mediante catálogo electrónico, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación (...)"*;

Que la Dirección Nacional Administrativa y de Compras Públicas ha elaborado los Términos de Referencia con fecha 14 de agosto de 2018 en los que se establecen los parámetros para la *"ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS PARA LA SECRETARÍA GENERAL Y BIENES"*, con un presupuesto referencial de USD \$ 5.438,40 (CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 40/100), más IVA;



Que se cuenta con la solicitud de obras, bienes o servicios No. 0000067 de 14 de agosto de 2018;

Que mediante memorando No. SCPM-INAF-DNACP-225-2018-M, de 15 de agosto de 2018, la Experta Administrativa, solicitó a la Directora Nacional Administrativa y de Compras Públicas, la emisión de la certificación PAC para la *"ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS PARA LA SECRETARÍA GENERAL Y BIENES"* por un valor total de 6.250,00 (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), más IVA;

Que mediante memorando No. SCPM-INAF-DNACP-246-2018-M, de 20 de agosto de 2018, la Directora Nacional Administrativa y de Compras Públicas, emitió la certificación PAC No. SCPM-INAF-DNACP-PAC-002-2018, indicando que la *"ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS PARA LA SECRETARÍA GENERAL Y BIENES"* si consta en el catálogo electrónico del Portal de Compras Públicas y SI se encuentra dentro de la planificación del año 2018, en el Segundo Cuatrimestre por el valor de 6.250,00 (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA, con cargo a la partida presupuestaria 840103 DENOMINADA Mobiliarios (Bienes de Larga Duración) que se adjunta;

Que mediante memorando No. SCPM-INAF-DNACP-247-2018-M, de 20 de agosto de 2018, la Experta Administrativa, solicitó a la Directora Administrativa, autorice el inicio del proceso *"ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS PARA LA SECRETARÍA GENERAL Y BIENES"* con un presupuesto referencial de USD 5.438,40 (CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 40/100), más IVA;

Que con sumilla inserta en el memorando No. SCPM-INAF-DNACP-247-2018-M, de 20 de agosto de 2018, la Directora Administrativa, autoriza lo solicitado por la Experta Administrativa y dispone trámite necesario;

Que la Dirección Nacional Administrativa y de Compras Públicas, a través de la Unidad de Compras Públicas elaboró los pliegos para el proceso de Catálogo Electrónico signado con el código No. CATE-SCPM-009-2018 para la *"ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS PARA LA SECRETARÍA GENERAL Y BIENES"*;

Que mediante memorando No. SCPM-INAF-DNACP-249-2018-M, de 21 de agosto de 2018, la Directora Nacional Administrativa y de Compras Públicas, remitió al Intendente Nacional Jurídico, el expediente correspondiente al proceso de Catálogo Electrónico No. CATE-SCPM-009-2018 para la *"ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS PARA LA SECRETARÍA GENERAL Y BIENES"*, con un valor referencial de USD 5.438,40 (CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 40/100), más IVA, a fin de que proceda con la elaboración de la Resolución de Inicio de Proceso correspondiente.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de compra para la *"ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS PARA LA SECRETARÍA GENERAL Y BIENES"*; con un presupuesto referencial de USD 5.438,40 (CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 40/100), más IVA.

Artículo 2.- Autorizar la *"ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS PARA LA SECRETARÍA GENERAL Y BIENES"*; bajo la modalidad de Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General.

Artículo 3.- Aprobar los pliegos para el proceso de Catálogo Electrónico signado con el código No. CATE-SCPM-009-2018 para la *"ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS PARA LA SECRETARÍA GENERAL Y BIENES"*; bajo la modalidad de Catálogo Electrónico, y más términos de referencia, para el fiel cumplimiento de los servicios requeridos por la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 4.- Disponer se cumpla con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la *"ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS PARA LA SECRETARÍA GENERAL Y BIENES"*.

Artículo 5.- La presente resolución y los resultados del proceso, publíquese en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Artículo 6.- De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección Nacional Administrativa y de Compras Públicas.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 22 días del mes de agosto de 2018.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



Ing. Diana Solange Buitrón Mino
Directora Nacional Administrativa y de Compras Públicas

FM/LC/PR



